



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 855- 2019

M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Parra, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puçol, en base a las potestades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2019 (prorrogado de 2018)

VISTO que en la convocatoria anterior, aprobada por Resolución de Alcaldía N.º 577 de fecha 11 de Febrero 2019, no figuran las que ahora se relacionan.

CONSIDERANDO que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto las bases nº 51 y siguientes, se regula con carácter general el procedimiento para otorgar las subvenciones a las entidades ciudadanas y otras asociaciones, así como para su justificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 11, 13, 18, 22.3, 23, 28, y 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### RESUELVO:

**PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA** para las dos asociaciones que se incluyen en el el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2019 ( prorrogado del ejercicio 2018 ) y que cumplen con lo previsto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en los siguientes términos :

**A.- Plazo para presentar solicitudes:** a partir de la fecha de esta resolución y hasta el día 30 de Abril de 2019 mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la solicitud. Aquéllas que ya hayan tenido entrada en el Ayuntamiento, si contienen la información especificada en el modelo de solicitud aprobado en la Resolución de Alcaldía nº 899 del ejercicio 2018 se tramitarán también de acuerdo con las normas establecidas en esta convocatoria.

**B.- Beneficiarios:** Para tener la condición de beneficiario de subvención nominal se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Constar en el Anexo de subvenciones nominal del Presupuesto General 2019 (prorrogado de 2018)
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante certificación expedida por la Tesorera; también con la Hacienda Estatal, según certificado expedido telemáticamente, así como de estar al corriente con la Seguridad Social, mediante el correspondiente certificado. En las subvenciones que no excedan de 600 € anuales bastará con la declaración responsable de estar al corriente y de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición.
- Estar inscrita la Asociación / Club en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación



de su actividad mediante subvención del Ayuntamiento de Puçol en toda documentación e imagen impresa que elaboren para difundirla.

C.- El crédito comprometido lo constituyen los importes de las aplicaciones presupuestarias y beneficiarios siguientes:

### ANEXO SUBVENCIONES NOMINALISTAS AYUNTAMIENTO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD - ASOCIACION	TIPO ASOCIACION- OBJETO	PRESUPUESTO PRORROGADO 2019
530-334-48211	Asociación Escuelas de Folklore Tradicional de Puçol	Cultural	16.700,00
510-231-48207	ASIMUN	Benéfica	400,00

D.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Las subvenciones nominativas tienen como destino el fomento de las actividades especificadas en sus solicitudes que realizan las entidades subvencionadas, de carácter social, cultural, deportivo, juventud, o aquellos otros considerados de interés general. Los gastos justificativos deberán corresponder a dicho destino.

E.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 51 a la 56 y en la presente convocatoria que deberán acreditarse mediante la utilización del modelo anexo disponible en la página Web del Ayuntamiento y en la sede electrónica, aprobado mediante *Decreto de Alcaldía nº 899 de fecha 2 de Febrero de 2018*

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a no ser que conste denegación expresa en la solicitud.

Dicha SOLICITUD se podrá presentar en la cuenta de correo **subvencions@puçol.es**

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La Concejalía de la Unidad Orgánica correspondiente impulsará la tramitación de los expedientes de concesión de subvención, recabando informe al empleado público responsable y preparando la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación.

G.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de 3 meses a contar desde la solicitud de subvención. Dicho plazo quedará interrumpido por el requerimiento de subsanación de documentación.



